



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0148-2021/MDV-ALC

Ventanilla, 07 de mayo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 862-2021/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar el despacho de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2019/MDV-ALC, de 21 de enero de 2019, por medio del cual se designó en su artículo segundo al Gral. PNP (r) **LUIS ENRIQUE VALENCIA HIRANO**, en el cargo de Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, cargo considerado de confianza, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS – regulado por el D.L. N° 1057 y su Reglamento, vigente al momento de su designación;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 01-2021/MDV de 11 de enero de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, mediante Memorando N° 214-2021/MDV-GSCyGRD, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos, considerar por razones personales el adelanto del descanso físico por goce vacacional por un periodo de 5 días del Gral. PNP (r) **LUIS ENRIQUE VALENCIA HIRANO**, Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, dicho goce vacacional empezará desde el día 07 de mayo al 11 de mayo de 2021. Asimismo sugiere que el Mayor PNP (r) Fernán Fidel Ramírez Rodríguez, actual Subgerente de Serenazgo, asuma la encargatura del despacho de la citada Gerencia;

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 451-2021/MDV-GAF-SGRH la Subgerencia de Recursos Humanos resuelve autorizar adelanto de vacaciones del periodo 2021 durante cinco (05) días calendario, es decir con eficacia desde el 07 al 11 de mayo de 2021, a favor del Sr. Luis Enrique Valencia Hirano, en su condición de servidor de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0148-2021/MDV-ALC

Que, mediante Informe N° 862-2021/MDV-GAF-SGRH la Subgerencia de Recursos Humanos señala que en aras del correcto funcionamiento y operatividad de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, se sirva ordenar a quien corresponda la realización de los actos administrativos correspondientes, salvo mejor parecer;



Estando a lo expuesto, con el visado de la Secretaría General y de la Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR el despacho de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, al Mayor PNP (r) **FERNÁN FIDEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, Subgerente de Serenazgo, por el periodo comprendido del 07 de mayo hasta el 11 de mayo de 2021, cargo considerado de confianza y con retención del mismo.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE